



*El trabajo humano no es nunca una simple mercancía, ni el trabajador un recurso humano más, dentro del proceso productivo. El trabajo es siempre un acto de la persona*

Hay una importante distinción, que no es una sutileza académica, sino que corresponde a la índole de la realidad: “El trabajo humano tiene una doble dimensión: *objetiva y subjetiva*. En sentido *objetivo*, es el conjunto de actividades, recursos, instrumentos y técnicas de las que el hombre se sirve para producir, para dominar la tierra, según las palabras del libro del Génesis. El trabajo en sentido *subjetivo* es el actuar del hombre en cuanto ser dinámico, capaz de realizar diversas acciones que pertenecen al proceso del trabajo y que corresponden a su vocación personal” (Pontificio Consejo Justicia y Paz. *Compendio de la doctrina social de la iglesia*, n. 270).

Una sociedad con rostro humano debe tener muy en cuenta esta distinción: «El hombre debe someter la tierra, debe dominarla, porque, como “imagen de Dios”, es una persona, es decir, un ser subjetivo capaz de obrar de manera programada y racional, capaz de decidir acerca de sí y que tiende a realizarse a sí mismo. Como persona, el hombre es, pues, *sujeto del trabajo*” (San Juan Pablo II, Carta enc. *Laborem exercens*, 6).

## Dignidad del trabajo

Publicado: Jueves, 03 Enero 2019 01:11

Escrito por Rafael María de Balbín

---

El trabajo en sentido *objetivo* tiene un valor circunstancial, pero en cambio el trabajo en sentido *subjetivo* tiene un carácter esencial y permanente: “El trabajo en sentido *objetivo* constituye el aspecto contingente de la actividad humana, que varía incesantemente en sus modalidades con la mutación de las condiciones técnicas, culturales, sociales y políticas. El trabajo en sentido *subjetivo* se configura, en cambio, como su dimensión estable, porque no depende de lo que el hombre realiza concretamente, ni del tipo de actividad que ejercita, sino sólo y exclusivamente de su dignidad de ser personal. Esta distinción es decisiva, tanto para comprender cuál es el fundamento último del valor y de la dignidad del trabajo, cuanto para implementar una organización de los sistemas económicos y sociales, respetuosa de los derechos del hombre” (Pontificio Consejo Justicia y Paz. *Compendio de la doctrina social de la iglesia*, n. 270).

El trabajo humano no es nunca una simple mercancía, ni el trabajador un *recurso humano* más, dentro del proceso productivo. El trabajo es siempre un acto de la persona: “Cualquier forma de materialismo y de economicismo que intentase reducir el trabajador a un mero instrumento de producción, a simple fuerza-trabajo, a valor exclusivamente material, acabaría por desnaturalizar irremediabilmente la esencia del trabajo, privándolo de su finalidad más noble y profundamente humana. La persona es la medida de la dignidad del trabajo” (*idem*, n. 271).

Hace falta un reajuste de la mentalidad, para valorar siempre que es el hombre mismo el que realiza el trabajo, aquello que determina su calidad y su más alto valor. Para que no ocurra el hecho de que “la actividad laboral y las mismas técnicas utilizadas se consideran más importantes que el hombre mismo y, de aliadas, se convierten en enemigas de su dignidad” (*idem*).

El trabajo humano procede de la persona y está también orientado hacia el bien de la persona: *el trabajo es para el hombre y no el hombre para el trabajo*. Así «la finalidad del trabajo, de cualquier trabajo realizado por el hombre -aunque fuera el trabajo “más corriente”, más monótono en la escala del modo común de valorar, e incluso el que más margina-, sigue siendo siempre el hombre mismo» (San Juan Pablo II, Carta enc. *Laborem exercens*, 6; cf. *Catecismo de la Iglesia Católica*, 2428).

**Rafael María de Balbín**